



AYUNTAMIENTO
CASASIMARRO
(Cuenca)

BANDO

**DON JUAN SAHUQUILLO GARCIA, ALCALDE
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO
(Cuenca)**

HACE SABER

TRANSITO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

- 1º.- Se prohíbe el tránsito por las zonas verdes de cualquier tipo de animal doméstico, en especial aquellos que por su tamaño o características pueden resultar peligrosos o molestos para los transeúntes, excepto perros que se hará en las condiciones que se indica.
- 2º.- Los animales de compañía cuando transiten por zonas públicas iran provistos de su tarjeta o placa de identificación censal e irán debidamente atados por correas de una longitud máxima de 5 mts.
- 3º.- En caso de molestias o se muestre agresivo hacia personas o animales, deberá ir atado y con bozal si las circunstancias lo requieren.
- 4º.- Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las piscinas durante la temporada de baño.
- 5º.- Cuando un animal de compañía produzca daños en el mobiliario urbano o el deterioro de plantas o arbolado público, el responsable del coste económico que se derive de la reposición o arreglo de tales daños será el propietario del animal , o en su defecto, la persona responsable en ese momento.
- 6º.- Las personas que transiten con sus perros por vías y espacios públicos deben impedir que éstos depositen sus deposiciones en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones. En cualquier caso, la persona responsable del animal está obligada a su limpieza inmediata a cuyo fin irá provista de los utensilios necesarios para tal operación.
- 7º.- De las infracciones serán responsables los propietarios de los animales o, en su defecto, las personas que los acompañan en ese momento.

Casasimarro, 15 de Julio de 2011.

EL ALCALDE



Juan S